



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DISPONE LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA  
ORDENADA POR DA N° 9506 DEL 28 DE JUNIO DEL  
2017.

DECRETO N° **10273** /2017.-

ARICA, 14 DE JULIO DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones"; El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura; La carta solicitud de la Sra. MATILDE VARGAS SAAVEDRA, Rut N° 3.473.098-9, representante de la Sucesión Andrés del Rosario Veliz Ramos, propietaria del inmueble, quien solicita levantamiento de clausura del local, para efectos de realizar Inventarios, Aseo, fumigaciones y organizar el establecimiento en general; El Decreto de Clausura N° 9506/2017 del Local ubicado en Humberto Palza Corvacho N° 4301 del Valle de Azapa, clausurado por ejercer actividad comercial sin Patente Municipal.

**DECRETO:**

**DEJASE SIN EFECTO a contar de la fecha**, el Decreto N° 9506 de fecha 28 de Junio del 2017 que ordenaba la clausura del local comercial ubicado en Humberto Palza Corvacho N° 4301, a fin de otorgar las facilidades para efectos de realizar Inventarios, Aseo, fumigaciones y organizar el establecimiento en general.

**NOTIFICARA** el presente Decreto Alcaldicio el Departamento de **Inspectores Generales Municipales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/AVG/SRR/